Documento Número: 29455

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000102206	787.701.630	54.213.668	39231

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes, adicionalmente delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de marzo de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. Esto se ratifica en el Decreto 1039 del 11 de julio de 2016 en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de Planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de contratación cuyo objeto es #Suscripción para la adquisición y soporte de licencias antimalware", le permitirá a la entidad:

Mejorar la protección de los equipos de cómputo y el servicio de almacenamiento centralizado -NAS- frente a amenazas, tales como virus, malware, troyanos, software malicioso, software de comando y control, ramsonware, entre otros.

Aportar en la preservación de la disponibilidad e integridad de la información frente a amenazas que puedan afectar el servicio de almacenamiento centralizado -NAS-, reduciendo de esta forma la probabilidad de afectación y a la vez que este no se convierta en foco de distribución de virus, malware, troyanos, software malicioso, entre otros.

De igual manera con la implementación de estas herramientas aportar al cumplimiento a la ley 1581 de 2012 #por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y su reglamentación mediante el decreto 1377 de 2013 en su #Art 18. Literal b) en lo relacionado a la conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración. Pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento", que puedan ser ocasionada por frente a amenazas, tales como virus, malware, troyanos, software malicioso,

software de comando y control, ramsonware.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Suscripción para la adquisición y soporte de licencias antimalware

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
Clase	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Producto	43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
Clase	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE TI

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Comprende Suscripción para la adquisición y soporte de licencias antimalware la cual incluye consola de administración, 7669 licencias de endpoint con EDR, 177 licencias para servidores Windows con EDR, 176 licencias para servidores Linux con EDR y licencia antimalware en alta disponibilidad para una NAS HNAS 4040, Implementación, transferencia de conocimiento y Soporte de la solución de acuerdo a los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS establecidos en las especificaciones técnicas para toda la solución por un año.

Código BPIN 2018050010109

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL

Proteger la infraestructura tecnológica de las amenazas asociadas a Malware.

OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar un proceso que permita contratar una solución integral antimalware para la plataforma consistente en los equipos terminales de escritorio, servidores y repositorio NAS.

Especificaciones técnicas y Obligaciones

Sistemas Operativos que debe Soportar:

Todos los siguientes:

Windows Seven 64 y 32 bits
Windows 10 64 y 32 bits
Windows 8.1 64 y 32 bits
Windows 8 64 y 32 bits
Windows Vista 64 y 32 bits
Windows 2008 Server 64 y 32 bits
Windows 2012 Server 64 y 32 bits
Windows 2016 Server 64 y 32 bits
RedHat 6, 7, 8.
Centos 6.

Al Menos uno de los siguientes

Debian 9.
OpenSuse.
OracleLinux.
Ubuntu.
Suse 11.

HNAS 4040.

Licenciamiento solicitado:

Consola de administración
Consolas para administrar para toda la solución según los requerimientos establecidos.

Endpoints

· 7669 licencias endpoint con EDR

Servidores

· 177 licencias para servidores Windows con EDR
· 176 licencias para servidores Linux (RedHat 6, 7, 8, Debian 9, OpenSuse, OracleLinux, Ubuntu, Suse 11, Centos 6, Debian 9) con EDR

NAS

· Licencia Antimalware para una NAS HNAS 4040 en alta disponibilidad.

Nota:
Perpetuidad significa que todas las funcionalidades que no requieran de servicios en la nube del fabricante de la solución o un tercero, deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.

Nota:
Implementación consistente en el despliegue de la solución en la infraestructura tecnológica del Municipio de Medellín debe iniciar el día hábil siguiente al levantamiento total de las medidas implementadas por el gobierno nacional o antes si las capacidades técnicas lo permiten.

Nota:
La implementación debe ser realizada máximo de 2 meses a partir del acta de inicio del contrato, el licenciamiento comienza a transcurrir en el momento de la entrega de la implementación, esta debe ser certificada por el Supervisor.

Especificaciones de la plataforma

Funcionalidades generales requeridas (Antimalware Endpoints y Servidores) deben estar incluidas en la propuesta

· Los productos no pueden estar en End of Sale o End of Support durante los próximos 3 años.
· La consola de administración deberá de ser accesible por los puntos finales en cualquier red

de la #dependencia/institución/empresa" e incluso cuando se encuentren conectados a redes públicas sin necesidad de conexión VPN.

· La solución deberá poder integrarse con un Active Directory de Microsoft sin necesidad de instalar algún componente en los controladores de dominio. Esta integración permitirá que la administración de la solución se efectúe por medio de cuentas de usuarios y grupos de administración basadas en el Active Directory.

· La consola de administración debe encontrarse alineada al MITRE ATTACK FRAMEWORK, NIST o un marco estándar.

· La solución debe permitir la creación de blacklists de aplicaciones.

· La solución debe permitir la cuarentena de toda muestra malware o bajo sospecha de malware.

· La solución deberá tener máximo dos agentes conectados a la consola central para ejecutar todas las funciones antimalware descritas en este documento.

· Administración Basada en Roles: Es requisito indispensable que se pueda segregar la administración de la seguridad diferenciando claramente los roles de los usuarios de Seguridad de Sistemas y de otras unidades definidas en el Active Directory.

· Definición de políticas por segmentos de red para distribuir actualizaciones.

· Definición de políticas por unidades organizativas del directorio activo para distribuir actualizaciones.

· Los componentes de software y sus actualizaciones donde se implemente la solución (servidores), deben soportarse con el hardware y software existente en el Municipio de Medellín, en caso contrario, el proveedor debe suministrar y asumir todos los gastos del hardware necesario para que el producto funcione adecuadamente.

· Detección Anti-Malware (Virus, Gusanos, Troyanos, Rootkit, Ransomware, Spyware)

· Protección/bloqueo por tipos de archivos (Ejemplo: .exe, .scr, .dll, .jar, .tros).

· Protección contra amenazas de día cero.

· Debe permitir análisis de archivo con contenido cifrado.

· Debe permitir análisis de archivos comprimidos.

· Detección de amenazas en tiempo real.

· Programación de análisis de registro del sistema, memoria RAM, discos duros y extraíbles.

· Reportes de estado de actualización de definiciones.

· Registro de errores y actividad visibles tanto localmente en la estación como en la consola de la solución.

· Debe permitir desactivar autoejecución e intercambio de archivos para dispositivos USB.

· La consola de administración debe permitir crear políticas personalizada sobre la forma de despliegue de los agentes que hagan parte de la solución.

· Debe permitir la creación de listas Negras, listas blancas y permitir el bloqueo de cualquier tipo de archivo (Ej. Imágenes, exe, dll, otros), así mismo permitir bloqueo por palabras claves.

· Debe permitir remediación virtual de vulnerabilidades a nivel de estaciones de sistema operativo y de aplicaciones que estén instaladas en el endpoint.

· En caso de detectar un cifrado no autorizado el antivirus debe realizar una copia del archivo antes de ser cifrado para poder contener ataques de ramsonware.

· Administración por GUI.

· La consola de administración deberá poder realizar respaldos y restauraciones de las configuraciones de la solución.
· Las políticas, los cuadros de mando, informes y más deberán estar disponibles en una consola o menú gráfico.
· La consola debe permitir compatibilidad con los navegadores Chrome, Mozilla Firefox, Edge, en sus últimas versiones estables.
· El agente debe poder integrar componentes en el navegador de los clientes para mitigar amenazas.
· Calificación y priorización de vulnerabilidades y amenazas.
· Detener los rootkits y los ataques sigilosos con protección por debajo del sistema operativo.
· Detección por comportamiento.
· Debe Impedir la instalación y ejecución de aplicaciones no deseadas y malware.
· Combinar información sobre amenazas, vulnerabilidades y controles para determinar los activos que están realmente en riesgo.
· Administrar las directivas, el cumplimiento de normativas y la generación de los informes mensuales y con su respectivo análisis desde la consola centralizada en formato PDF, XLS.
· La gestión de la solución debe ser por usuario y no por dispositivo (un usuario puede tener más de 1 dispositivo).
· Instalación y desinstalación remota del producto propuesto.

Funcionalidades específicas de EDR requeridas deben estar incluidas en la propuesta

· Antivirus de próxima generación (NGAV)
· La consola de administración es basada Cloud.
· La solución debe generar un histórico de procesos y conexiones para cada dispositivo lo que permite a la capa de inteligencia evaluar la presencia de una amenaza sin depender de firmas. Además de permitir la retrospectiva, esto es, identificar el movimiento de software malicioso en los dispositivos de la entidad para controlar una amenaza a pesar de que cambie de nombre o características, aportando también información sobre el paciente cero.
· La solución para hosts permite instalar agentes de detección en sistemas operativos Windows 32/64 bits, MAC, Linux, Android, iOS.
· Se requiere que la solución no esté basada en firmas, de tal forma que los equipos no tengan que recibir diariamente actualizaciones de definiciones de virus o ataques.
· Detección y prevención de intentos de elevación de privilegios.
· Debe permitir a los administradores interrumpir el tráfico de red desde puntos finales clasificados como comprometidos, restringiendo la comunicación solo con la consola de administración.
· Los mecanismos de detección de la solución para el host evitan las comunicaciones del cliente frente a destinos maliciosos.
· La solución permite la detección y prevención de comunicaciones maliciosas en aplicaciones conocidas y desconocidas.
· La solución permite la detección, prevención y el registro de logs de comunicaciones malware en paquetes UDP y TCP.

· La solución utiliza protocolo HTTPS para las comunicaciones con sus recursos de análisis externos al agente instalado (cloud).
· La solución permite la detección y prevención de amenazas desconocidas sin necesitar firmas.
· La solución debe correlacionar y alerta sobre malware que utilizan vectores de ataque diferentes (Cliente de correo electrónico, Navegadores, HTML)
· Deberá crear un árbol de procesos para indicar el contexto del ataque.
· La solución permite la detección y prevención de malware entrando y saliendo del host vía HTTPS.
· La solución permite la creación de reglas de whitelist de tráfico internet o interno.
· La solución permite la creación de reglas de blacklist de tráfico internet o interno.
· La solución detecta y mantiene en cuarentena malware desconocido de forma dinámica (on-demand) en file shares.
· La solución detecta y mantiene en cuarentena malware desconocido de forma dinámica (on-demand) via scans programados al disco duro o medio removible.
· La solución permite ver todos los ataques detectados contra un sistema específico.
· La solución permite registrar logs de las direcciones de destino.
· La solución permite registrar todos los cambios y impacto en el sistema operativo causado por el malware.
· La solución permite configurar capturas PCAP's para toda la actividad de red generada por el malware.
· La solución permite automáticamente capturar datos detallados de toda la actividad de procesos en el sistema operativo que esté asociada al malware.
· La solución permite configurar capturas de pantalla del sistema durante la ejecución de malware en el sistema.
· La solución es capaz de entregar un reporte visual, histórico y detallado de la trayectoria de todos los sistemas protegidos y permitir identificar archivos de malware descargados, archivos que estén descargando Malware y/o cualquier tipo de aplicación dañina y su comunicación.
· La solución guarda y registra evidencia del malware que esté corriendo en el ambiente virtual y en los sistemas donde se esté ejecutando el malware tal como dirección de IP, protocolos usados, puertos usados por el malware, así como todo el proceso de implementación y comunicación del malware.
· La solución soporta análisis por retrospectiva, es decir, controlar aquellos archivos sobre los cuales la disposición inicial sea desconocida haciendo seguimiento a la trayectoria de los mismos a través de la red a fin de encontrar el paciente cero.
· La solución correlaciona informaciones de reputación, comunicaciones malware generadas por aplicaciones y otros eventos de infección detectados en la infraestructura protegida para alertar incidentes.
· Encontrar y reportar gráficamente la causa raíz de las amenazas y hacer filtros por tiempo.
· La trayectoria por equipo debe mostrar en línea de tiempo las actividades que se han llevado sobre un host, como mínimo los siguientes:
· Tipo de eventos.
· Disposición de eventos.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Listas blancas y/o negras.
· La herramienta debe permitir la búsqueda de información en tiempo real dentro del endpoint.
· La solución debe tener la capacidad de monitorear posibles anomalías en tiempo real y reportarlas a la plataforma para que sean analizadas.
· La solución debe permitir aplicar mecanismos de contención directamente de la consola y sin la necesidad de contar con herramientas de terceros para estos efectos.
· En el proceso de análisis de un posible incidente, la herramienta debe permitir asignar distintos estados al proceso de evaluación para determinar la etapa en que se encuentra un incidente.
· La solución debe poseer integración con una herramienta para la gestión de políticas y despliegue ya sea en la nube o desplegada on premise.
· La solución ofertada debe poder integrarse con diferentes soluciones de correlación con al menos el protocolo SNMP y Syslog.
· La solución deberá de contar con la capacidad de implementar reglas con base en diferentes elementos, al menos los siguientes:
· La familia de direcciones de red, ejm: IPv4, IPv6.
· Direcciones locales (local address)
· Puertos locales
· Direcciones remotas (remote address)
· Puertos remotos
· Acción de bloqueo o permiso
· Dirección del tráfico entrante
· Dirección del tráfico saliente
· Perfil de red: Pública, Corporativa, de Dominio
· Ruta del ejecutable para definir la política a un proceso específico
· Establecer la regla a un servicio específico

Funcionalidades requeridas antimalware NAS requeridas deben estar incluidas en la propuesta

La solución debe permitir:

· La solución debe ser nativa para NAS, no debe ser una solución adaptada.
· Administración GUI consola centralizada
· Compatibilidad con Storage Hitachi
· Análisis automatizados
· Historial de infecciones
· Estadísticas de antimalware
· Notificación de alertas
· Protección en tiempo real
· Alta disponibilidad
· Gestión granular de políticas
· Alerta de eventos a usuarios predefinidos
· La solución soporta la detección, prevención de malware en file shares SAN, SMB, NFS y

Apple share.
· No puede ser instalada en la NAS, esta tiene sistema propietario
· Implementación utilizando protocolo ICAP.

Implementación de la solución

· La instalación e implementación de la consola y de la solución en sitio para los endpoints, servidores y NAS como para su agente de licenciamiento (Software), deberá estar a cargo de personal certificado en la solución.
· El proceso de implementación se debe hacer completamente en sitio hasta estar totalmente en producción, en caso de persistir la emergencia sanitaria se establecerá protocolo acordado entre las partes. El contratista deberá asumir los costos de los protocolos a que haya lugar y que deberá contar con el respectivo aval de su ARL.
· Integración de la herramienta con la infraestructura disponible.
· Realización y verificación de pruebas de integración.
· La consola debe ser un servicio web o si es una solución on premise debe ser instalada en: Windows Server 2012 0 superior, Linux (RedHat 6, 7, 8, Debian 9, OpenSuse, OracleLinux, Ubuntu, Suse 11, Centos 6), igual que la consola del Antimalware para una NAS HNAS 4040.
· Si es un sistema operativo propio, se deben proveer el hardware y software para soportar la instalación sin costos adicionales.

· El contratista debe proveer sin ningún costo adicional cualquier licenciamiento que sea requerido en el periodo de implementación de los productos, este periodo que termina en el momento en el que el supervisor del contrato reciba a satisfacción los siguientes resultados de la implementación realizada por el contratista:
Instalación operativa de todos los productos que sean aplicables en al menos el 20% de los servidores
Instalación operativa de todos los productos que sean aplicables en al menos el 20% de los equipos endpoints
Instalación operativa todos los productos que sean aplicables al antimalware para la NAS.
Instalación operativa de las consolas de administración que sean aplicables a la solución
Garantizar que el periodo del licenciamiento adquirido sólo empezara que descontarse una vez termine el periodo de implementación, el cual esta definido en el numeral anterior

· La Implementación de la solución incluye la desinstalación del producto actual y la instalación de al menos el 20% de las licencias para Endpoint, 20% de las licencias para Servidores Windows, 20% de las licencias para Servidores Linux y la implementación del Antimalware para la NAS.

Reportes deben estar incluidas en la propuesta

· El módulo de reportes debe estar incluido en la solución, sin costo adicional. Debe estar incluida en la propuesta

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Reportes predefinidos.
· Generación de informes dinámicos los cuales pueden ser diarios, semanales o mensuales teniendo disponibilidad de datos y envío automático del reporte.
· La herramienta debe de permitir exportar las políticas que se tengan implementadas mediante formatos estándar, teniendo en cuenta la prioridad de aplicación de las mismas.
· La herramienta debe permitir importar listas de acceso, políticas y mapeos.
· La solución deberá permitir generar reportes históricos.
· La solución deberá permitir generar reportes de las amenazas bloqueadas.
· La solución deberá tener la capacidad de enviar reportes programados por correo electrónico.
· La solución es capaz de mostrar la trayectoria de archivos de forma gráfica, histórica y cada uno de los eventos asociados a las detecciones de uno o más archivos malware y sus comunicaciones dentro de la red, siendo capaz de remediar los host que estén infectados.
· La solución ofertada debe permitir la visualización de información en distintos modelos, desde vistas gráficas de los hallazgos hasta el detalle de la información recolectada.

Soporte técnico

Actualizaciones

· Recibir actualizaciones inmediatas de nuevas amenazas por el periodo contratado.
· Migración a nuevas versiones estables de la herramienta.
· Las actualizaciones y migraciones a otras versiones de la herramienta que sean necesarias deben ser informadas y los servicios prestados de instalación deben ser soportados por el contratista durante el periodo del contrato sin que genere costo para la entidad.
· La plataforma deberá mantenerse en la última versión estable y se debe realizar acompañamiento para la migración.
· Las nuevas funcionalidades integradas en las actualizaciones deben ser notificadas, documentadas y autorizadas por el supervisor del contrato.
· Ante el lanzamiento de una nueva versión de agente o de la consola, se debe proponer un plan de actualización que será aprobado por la entidad, previo a su ejecución. (Para la consola, aplica en caso de ser un despliegue on premise).

Soporte

· No se pueden cerrar los requerimientos (Casos de Soporte # Tickets) hasta que el supervisor del contrato autorice.
· El soporte y el licenciamiento comienzan a transcurrir en el momento de la entrega de la implementación, esta debe ser certificada por el Supervisor.
· Las actividades de actualización que se requieran se deberán programar en horarios previamente autorizados por el supervisor del contrato (horarios no laborales) y estos serán desarrollados por el contratista, quien deberá entregar el plan de trabajo respectivo.
· El servicio de soporte debe ser prestado por personal certificado en la solución.
· El servicio de soporte para los incidentes reportados debe ser atendido según los ANS.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· La atención vía telefónica, correo electrónico, Soporte Remoto y/o chat por parte del fabricante deberá garantizarse con disponibilidad 5x8, de lunes a viernes de 8am a 12pm y de 1pm a 5pm, durante la vigencia del contrato.
· La atención a pesar de ser 5x8 debe haber un acompañamiento en actualizaciones y/o mejoras previamente acordados con el proveedor, ya que esto no se puede realizar en horario laboral, sin costo para la Alcaldía de Medellín.
· Las actualizaciones realizadas por el fabricante durante el periodo del contrato deberán estar incluidas en l costo ofertado.
· Si la solución o herramienta posee problemas que afecten su normal funcionamiento debe haber atención en sitio tiempo completo hasta que entreguen una solución real confiable y estable según los ANS.
· Servicio de soporte on-site en la ciudad de Medellín, para solucionar eventos de tipo correctivo bajo demanda con un nivel de servicio, máximo de una hora entre la llamada y la atención.
· Entrega de informe trimestral de cada producto de la solución, para informe de supervisión.
· Planes de mejoramiento de la solución.

ANS

· Prioridad 1 (Critica): Procesos que afecten la prestación de servicios a la ciudadanía de la línea base administrada evento que genere falla masiva en la prestación de un servicio de TI crítico, definiendo estos como: SAP, correo, Internet, evento que afecte la prestación de algún servicio TI a usuarios del despacho del Alcalde. Tiempos de solución: 30 Minutos.
· Prioridad 2 (Alta): Evento que afecte la prestación de servicio TI a Puntos de atención a los usuarios internos (empleados del Municipio de Medellín) evento que afecte la prestación de algún servicio TI a usuarios VIP, Falla que afecte el servicio TI en aulas de capacitación, cuando se dicta una capacitación que afecte el tiempo comprometido por los usuarios evento TI que impida el desarrollo total de las labores de un funcionario del Municipio de Medellín. Tiempos de solución: 40 Minutos.
· Prioridad 3 (Media): Evento TI que impida el desarrollo parcial de las labores de un funcionario del Municipio de Medellín. Tiempos de solución: 3 horas.
· Prioridad 4 (Baja): Instalación o reparación de software no crítico que no soporte las labores del usuario. Tiempos de solución: 12 horas.
· Actividades Negociadas, Actividades especiales y Actividades que por su complejidad superen los tiempos de solución anteriormente establecidos. Tiempos de solución: No Aplica.

Nivel de cobertura: Superior a un 95%, siempre y cuando la red esté en capacidad de distribuir la información requerida sin afectar la disponibilidad y operación.

Eficiencia: 90% o mayor para un modelo de auditoría, se sigue el procedimiento de muestra de 20 equipos a ser auditados para verificar su nivel de actualización.

Canales para el soporte técnico requerido por el municipio de Medellín

· Soporte correo electrónico: Respuesta a través de un buzón de correo electrónico de soporte informado con anticipación, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si la dirección del buzón es modificada deberá ser informado esté con anterioridad el cambio.
· Soporte telefónico: Si el número telefónico o los números telefónicos informados cambian estos debe ser especificados con anterioridad, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema.
· Soporte Remoto: Para conectarse remotamente con el hardware, deberá contar con previa autorización por parte del líder de infraestructura, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.
· Soporte por chat: Deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el chat es modificado deberá ser informado con anterioridad el cambio.
· Soporte en sitio según los ANS solicitados.

Garantía

· Cubrir las garantías pactadas en las especificaciones esenciales y en la oferta económica.
· Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.
· Garantizar la disponibilidad de la solución durante la vigencia del contrato.
· Cubrir en la garantía, los equipos que deba entregar el proveedor, para instalar la solución, durante la vigencia del contrato.

Transferencia de conocimiento

Transferencia de conocimiento (40 horas) sobre la administración de la plataforma para 5 funcionarios en la ciudad de Medellín, incluyendo temario correspondiente.

· Configurar reglas de Control de aplicaciones a nivel de host en la consola.
· Configurar y administrar las reglas de Firewall de host.
· Configurar y administrar las reglas de Antimalware y Antispam para correo electrónico.
· Configurar y administrar las reglas para el bloqueo y protección de acceso.
· Análisis y solución de casos relacionados con la plataforma.
· Énfasis en la administración de la solución EDR.

Entregables

· Certificación de partner: El fabricante deberá enviar certificado directamente y a nombre de la Alcaldía de Medellín, donde faculta al canal como partner autorizado para venta, implementación y soporte.
· Constancia del personal certificado en la solución expedida directamente por el fabricante.
· Certificación de garantía de 1 año, plazo 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
· Manuales y documentación actualizada de la última versión para la administración,

configuración, parametrización e instalación de la solución implementada en la Alcaldía de Medellín, plazo 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

· Plan de contingencia para la plataforma, restauración del sistema, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.

· El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte y un instructivo de cómo generar los casos, plazo 8 días calendario a partir de la firma del acta de inicio. Para este punto cabe aclarar que si algún canal para colocar un soporte cambia este documento debe ser actualizado inmediatamente.

· Plan de trabajo y metodología de implementación de la solución, el cual contenga el reporte de las acciones a tomar, se debe entregar inmediatamente se firme el acta de inicio.

· Entrenamiento en el manejo de la herramienta de 40 horas dictada a 5 personas, con su respectivo certificado de asistencia, en las instalaciones del municipio, plazo 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

· Diagramas de la plataforma y su integración con terceros de ser necesarios, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.

· Diagramas de flujo del diseño del sistema, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.

· Cronograma de servicio de soporte preventivo incluida en la solución, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.

· Arquitectura de la solución, plazo 1 mes calendario a partir de la firma del acta de inicio.

Nota:
Toda la documentación, transferencia de conocimiento, información, manuales y demás textos específicos generados en el marco del proyecto serán de propiedad del Municipio de Medellín y deben estar escritos en español, los manuales de fabricante podrán ser entregados en el idioma inglés.

Otras consideraciones

Las siguientes consideraciones deben estar incluidas en la propuesta:

· Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.

· Se debe especificar en sus manuales, datasheet’s y documentos relacionados si certifica cada ítem, indicando el archivo o manual y la página donde cumple con el requerimiento.

· Las actualizaciones que sean necesarias para garantizar el uso eficiente serán prestadas por el contratista bajo su responsabilidad tanto de informarlas como de su instalación ya sea remotamente o en sitio.

Nota:
Como las necesidades son mayores y los recursos son escasos, luego de finalizado el certamen de subasta, el valor obtenido como descuento se reinvertirá en componentes de la solución, por lo tanto, se adjudicará por el precio más cercano al presupuesto oficial.

ACLARACIONES PARA LA FORMA DE PAGO

Se realizará pago único, al recibir documento del fabricante de solución que indique expresamente que se han asignado a la Alcaldía de Medellín, al menos todas las licencias requeridas en las especificaciones técnicas por un periodo mínimo de 1 año. El documento debe indicar que este periodo empezara a contarse desde el momento que en que el supervisor del contrato reciba a satisfacción los siguientes resultados de la implementación realizada por el contratista:
Instalación operativa de todos los productos que sean aplicables en al menos el 20% de los servidores
Instalación operativa de todos los productos que sean aplicables en al menos el 20% de los equipos endpoints
Instalación operativa todos los productos que sean aplicables al antimalware para la NAS
Instalación operativa de las consolas de administración que sean aplicables a la solución
Adicionalmente, el mismo documento debe indicar que el periodo transcurrido desde la instalación de productos, hasta el momento en que el contratista realice la implementación que le permita entregar los mencionados resultados a entera satisfacción del supervisor del contrato, estará cubierto con licenciamiento que no genera costo alguno para la Alcaldía de Medellín, ni genera que se descuente fracción alguna del periodo de licenciamiento que esta entidad haya adquirido

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados y estar certificado en el RUP en al menos uno de los siguientes códigos 43222500, 43233200, 43233205, 81111800, 81112200 o 81112500, cuya sumatoria de dichos contratos acreditados deberá ser igual o superior al <100>% del presupuesto oficial

PROPONENTE PLURAL

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

· Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor del mismo.
· Cumplir con el soporte técnico, y mantenimiento de la plataforma antimalware de acuerdo a las especificaciones esenciales.
· Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, verificar el cumplimiento a las mismas.
· Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
· El contratista deberá comunicar al supervisor del contrato sobre algún cambio en el esquema de licenciamiento y este no podrá afectar los compromisos económicos adquiridos. Así mismo, definir los planes de acción a implementar que se deriven de estos cambios. El contratista deberá hacerles seguimiento a estos planes de acción
· Presentar plan de contingencia frente a indisponibilidad de la solución.
· Si se presentan cambios en el esquema de licenciamiento, el contratista deberá contar con un plan para ajustarlo a las necesidades solicitadas inicialmente, sin que ello incurra en costos financieros adquiridos en la propuesta inicial.
· Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.
· Aceptar y firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por la Alcaldía de Medellín.
· Cubrir las garantías pactadas en las especificaciones esenciales y en la oferta económica.
· Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo
· Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.
· Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
· Presentar informe trimestral de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado (supervisor) de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación.
· Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2-de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique)
· Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
· El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015,

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

· Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
· Asignar un supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
· Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
· Informar y acompañar la solución de los incidentes o soportes.
· Entregar la información requerida por el contratista de manera oportuna.
· Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
· Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023.

La iniciativa de ciudad Inteligente busca introducir una mirada holística del territorio y a partir de un uso intensivo de las TIC, lograr una gestión más eficiente y efectiva de todos sus procesos con el propósito del beneficio común y de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, es necesario que los procesos que necesitan realizar estos cambios sean soportados en infraestructuras seguras.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: #Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, así como al objeto establecido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del citado decreto.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mencionado decreto, el Municipio de Medellín realizará tal subasta de manera electrónica, pues en la actualidad cuenta con las herramientas tecnológicas que lo permiten.

El Comité Estructurador y Evaluador, Según acta 46 del 19 de mayo de 2020, está conformado por:

Técnico: Tairo Elias Mendoza
Logístico: Felipe Pardo Pardo
Jurídico: Jesica Paola Puerta Ospina

LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece obligatoriedad de limitar la convocatoria a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten por lo menos tres (3) manifestaciones de interés para tal efecto, siempre y cuando la cuantía del proceso no supere los US$125.000.
Para el presente proceso de contratación NO se dará la posibilidad de limitar la convocatoria a

Mipymes, pues no se cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa por cuanto la cuantía del presente proceso supera los US$125.000.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, de Colombia Compra Eficiente, por la cuantía del proceso, el mismo se encuentra cobijado por el acuerdo de Comunidad Andina Naciones.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Acorde con la información registrada por el rol técnico, el presente proceso contractual tiene como objeto la Suscripción para la adquisición y soporte de licencias antimalware.

Para realizar el análisis económico de los bienes y servicios que se requieren para satisfacer la necesidad de la administración, y, por ende, para la ejecución del contrato, se tomaron como referencia los precios del mercado de dos (2) proveedores.

El estudio de precios se realizó con base en los precios que los proveedores enviaron en sus propuestas y se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones, por lo tanto, se llegó a un valor el cual asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($733.487.962) IVA incluido del 19%.

Ver Presupuesto Oficial Anexo.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO 1444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - ALCANCE AL CONCEPTO UNIFICADO DEL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2018.

Tema: Impuesto Sobre las Ventas
Descriptores: Exclusión del Impuesto Sobre las Ventas Computación en la Nube (Cloud Computing) Servidores Hosting Mantenimiento a distancia de programas y equipos Suministro de páginas web.
Fuentes Formales: Artículo 187 Ley 1819 de 2016, Numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Estatuto Tributario Nacional

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

ARTÍCULO 187. Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, así:

23. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC, prestados en Colombia o en el exterior.

24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

25. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC.

Por lo tanto.

El IVA en uso de software o licenciamiento de software, se encuentra gravado con el impuesto a las ventas a la tarifa del 19%. Si dentro de este negocio jurídico, se ofrecen servicios complementarios por parte del licenciante, como actualización constante y mantenimiento de software, para suministrarlo al usuario; debe entenderse, que la naturaleza del contrato de licenciamiento no se desfigura por la prestación de los servicios complementarios.

Estampilla Universidad De Antioquia:
Lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín, Artículos 203 al 213.
ARTÍCULO 205. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA, Numeral 5, TARIFA. La tarifa de la Estampilla Universidad de Antioquia corresponde al uno por ciento (1%) de la base gravable.

Bienestar del Adulto Mayor:
Lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín, Artículos 193 al 202.
ARTÍCULO 195. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA, Numeral 6, TARIFA. La tarifa de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor corresponde al dos por ciento (2%) de la base gravable.

Estampilla Pro-Cultura:

Lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín, Artículos 178 al 192.
ARTÍCULO 180. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA, Numeral 6, TARIFA. La tarifa de la Estampilla Pro-Cultura corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la base gravable.

Retención ICA:
Lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín, Articulo 65, Numeral 3 y Artículos 76 y 78.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

FORMA DE PAGO:

Se realizará pago único, al recibir documento del fabricante de solución que indique expresamente que se han asignado a la Alcaldía de Medellín, al menos todas las licencias requeridas en las especificaciones técnicas por un periodo mínimo de 1 año. El documento debe indicar que este periodo empezara a contarse desde el momento que en que el supervisor del contrato reciba a satisfacción los siguientes resultados de la implementación realizada por el contratista:

Instalación operativa de todos los productos que sean aplicables en al menos el 20% de los servidores.

Instalación operativa de todos los productos que sean aplicables en al menos el 20% de los equipos endpoints.

Instalación operativa todos los productos que sean aplicables al antimalware para la NAS.

Instalación operativa de las consolas de administración que sean aplicables a la solución.

Adicionalmente, el mismo documento debe indicar que el periodo transcurrido desde la instalación de productos, hasta el momento en que el contratista realice la implementación que le permita entregar los mencionados resultados a entera satisfacción del supervisor del contrato, estará cubierto con licenciamiento que no genera costo alguno para la Alcaldía de Medellín, ni genera que se descuente fracción alguna del periodo de licenciamiento que esta entidad haya adquirido.

El código C10 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE TI es una codificación de manejo interno, por lo tanto, no estará incluida en los Pliegos de Condiciones ni será tenida en cuenta por los

proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código.

DISTRIBUCIÓN PAC

Mes 1 Noviembre: $733.487.962

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Esta se realizará por medio de Subasta Inversa.

El contrato se adjudicará por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL y será a MONTO AGOTABLE de acuerdo con el TARIFARIO - LISTA DE VALORES UNITARIOS del proponente seleccionado, de esta forma se asegura que la Entidad obtendrá un mayor número de elementos con el mismo Presupuesto Oficial.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La administración municipal, verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; no obstante, por la modalidad de selección en los procesos de selección abreviada por subasta inversa, para la contratación, se tendrá en cuenta cómo único criterio de evaluación el precio.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI HAY LUGAR A ELLO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SEGUN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SEGUN APLIQUE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	ADJUNTAR COPIA LEGIBLE AMPLIADA AL 150 POR CIENTO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	ADJUNTAR COPIA LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	EL

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PROPONENTE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA DE HASTA 3 CONTRATOS EJECUTADOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN EL RUP EN DONDE CADA UNO CONTENGA AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CODIGOS 43222500 43233200 81111800 81112200 Y 81112500
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	0,11
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1,50
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0,60
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	2,00
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	0,05
TECNICA	0020	Certificado representante autorizado de la marca	ADJUNTAR DOCUMENTO SI APLICA
JURIDICA	0024	Condición de MIPYME	ADJUNTAR CERTIFICADO EN CASO DE APLICAR

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación	NO APLICA	
PRECIO	0006	Menor Precio Subasta Inversa		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto	Ver adjunto	Ver adjunto

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	3	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suscripción para la adquisición y soporte de licencias antimalware

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 733.487.962

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según

lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	32101036	MARIN RUEDA LUZ DARI	luzd.marin@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71319001	NARANJO LONDOÑO JULIAN ANDRES	julian.naranjo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.

b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de Calidad del servicio, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el

contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a realizar el Soporte contemplado en el objeto y alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

f) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar los servicios requeridos según lo estipulado en el contrato.

g) Por cada día de retraso en el realizar los Soportes solicitados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

j) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

En todo caso el valor total de las multas previamente establecidas no podrá la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.
EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.
Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.
Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA,

si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

CREEMOS EN LA CONFIANZA CIUDADANA

Creemos en la confianza ciudadana

Tairo Elias Mendoza Piedrahita
Profesional Universitario - Técnico

Felipe Pardo Pardo - Logístico
Contratista - Logístico

Jesica Paola Puerta Ospina - Jurídico
Contratista - Jurídico

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia